



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 04506/2011 y CUDAP N° 06231/2011, en los cuales se han dictado las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 338/11 y N° 415/11; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;
Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

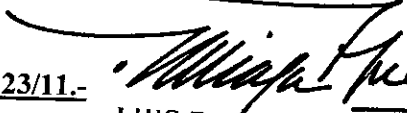
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 338/11, por la que se dispone: 1) Designar al Mgter. **ENRIQUE E. SHAW**, Legajo 29.947, en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva (C.109), para prestar funciones en el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba, con extensión de funciones en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y en la Facultad de Lenguas de la UNC, a partir del 1 de Abril de 2011 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2012. 2) El Mgter. Shaw deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990). N° 415/11, por la que se dispone: 1) Designar a la Dra. **María Susana BONETTO**, Legajo 16.924, en un cargo docente de Profesor Titular con dedicación exclusiva (C. 101) en la Cátedra "B" de Derecho Político, con extensión de funciones en la asignatura Teoría Política de la Escuela de Trabajo Social, a partir del 1 de abril de 2011 y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2010 o antes si el cargo fuera provisto por concurso. 2) La Dra. Bonetto deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990). 3) Dejar sin efecto la Resolución HCD N° 39/11.

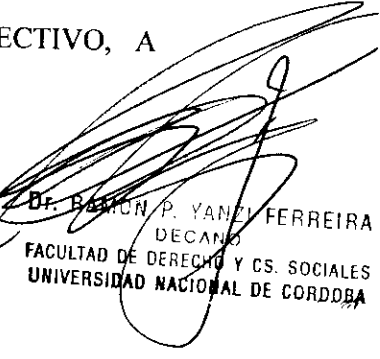
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración, Centro de Estudios Avanzados y Departamento de Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N° 123/11.-


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


Dr. RAMÓN P. YÁÑEZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA